

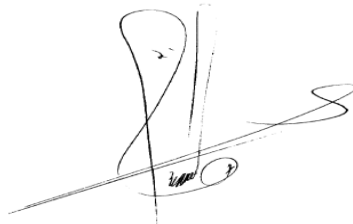
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la comunicación que antecede, procedentes del Responsable Procedimientos Nómina de la Policía Nacional, relacionada con la medida cautelar decretada al interior de esta ejecución (cuaderno dos digital)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 5 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0094. -
"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2023-00519-00. -
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL RÍOS GALLEGO
CODEMANDADOS: CARLOS STEVENSON MILLÁN CARDONA y
CRISTIAN ALEXANDER CARDONA LEÓN
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

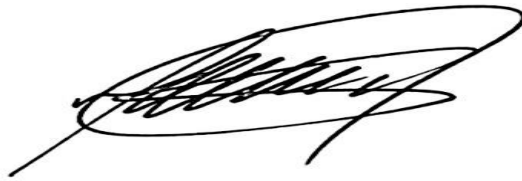
Cartago (Valle), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Para los fines que las partes estimen pertinentes, **COLÓCASELE** en conocimiento el contenido el Oficio #GS-2024/ANOPA-GRUEM-29-25, signada por el Responsable

Procedimientos de Nómina de la Policía Nacional, recepcionada en éste el 26 de enero último, relacionado con la medida cautelar ordenada al interior de esta acción, la cual **surtió los efectos legales** deseados por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



787699672

No. GS-2024-**/ ANOPA - GRUEM - 29.25**

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No.727 del 22 de septiembre de 2023

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20230051900

DEMANDANTE: MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO

C.C. 31330307

DEMANDADO(A): CARLOS STEVENSON MILLAN CARMONA

C.C. 1112777531

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2023-070787-DIPON del 02/10/2023, allegado a esta Dependencia el 05/10/2023, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 10/10/2023 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.), medida cautelar dio inicio en la nómina de octubre de 2023.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Intendente Jefe **MAYERLING SOTO PITALUA**

Responsable Procedimientos Nomina

Elaboró: **IT. SALVADOR RIAÑO CASTELLANOS**

DITAH - GRUEM

Fecha de Elaboración: 20/01/2024
Ubicación: C:\mis documentos\2024
Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

